

DOCUMENTO PAC_DOCUMENTO CON FIRMAS: 1. decreto servicios estado alarma	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VOLKB-DQL8Y-AEH9D Fecha de emisión: 16 de marzo de 2020 a las 10:50:37 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Presidenta de MANCOMUNIDAD BIERZO CENTRAL.Firmado 16/03/2020 10:35 2.- Secretaria-Interventora de MANCOMUNIDAD BIERZO CENTRAL.Firmado 16/03/2020 10:41
	ESTADO FIRMADO 16/03/2020 10:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 23202 VOLKB-DQL8Y-AEH9D C093AF34F45A969DD2938580CE74CCD4C83A5EA) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.bierzocentral.org;10443portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_jde=1&idioma=1



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO CENTRAL

Arganza-Cabañas Raras-Cacabelos-Camponaraya-Carracedelo-Cubillos del sil-
Sancedo-Priaranza del Bierzo-Toral de Los Vados

DECRETO

D^a. LAURA FERNANDEZ PEREZ, Presidenta, de la Mancomunidad de Municipios Bierzo Central(León). En consideración con la situación, tras el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Vistas las medidas adoptadas en el mismo, en ejercicio de las competencias que me atribuyen los artículos 21 ,25, 42 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Adoptar las medidas que se describen a continuación:

- Cerrar al público edificio e instalaciones de la Mancomunidad.
- Suspender conforme a la disposición adicional tercera, los plazos administrativos, en los términos de la misma.
- Suspender la recogida de enseres.
- La prestación del servicio de basura, se realizara por la empresa adjudicataria, correspondiendo a la misma la asignación de funciones del servicio y la designación del personal que ha de realizar los servicios mínimos.

SEGUNDO.- La duración de las medidas, será la establecida Artículo 3. Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

TERCERO.- Dar cuenta a la Asamblea de vocales en la primera sesión que se celebre.

Dado en Ponferrada 16 de marzo de 2020

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo.: Laura Fernández Pérez

Fdo.: Purificación Álvarez Núñez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

